



2020-128.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintisiete (27) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada dela parte demandante y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la NUEVA EPS, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de LUZ STELLA MARIÑO HERNANDEZ identificada con C.C. 28.130.682 y JULIAN ANDRES DIAZ GIL identificado con la C.C. No. 91.530.610, comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

En cuanto a la relación de títulos, se le informa que una vez revisado la plataforma del Banco Agrario, no se encuentran títulos a favor de este proceso.

Con el objeto de acceder al pedimento de permitir acceso a la totalidad de expediente, a través de la plataforma one drive, compártase el enlace de la foliatura, siempre y cuando se configure para que solo se pueda revisar, conforme los protocolos expedidos para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **73** QUE SE FIJO EL
DIA: 28 DE JULIO DE 2020.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e3d14cd9111fe513d11b088d5a739b8e5
4725368033829f89a934302dda605b**

Documento generado en 27/07/2020 11:34:47 a.m.